

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
KZH/M/DCS

5205

106387

13700 -

MAT.: MODIFICA DECRETO
ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°2977 DE
FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
HORAS EXTRAS MES DE SEPTIEMBRE.

OFICINA
DE
PARTES

Sección 1ª N° 3436 /

LAS CONDES, 01 OCT 2025

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2025.
- 2- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2977 de fecha 1 de septiembre de 2025, que asigna Horas Extras a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes en el mes de septiembre 2025.
- 3- Memo Segur N°1747 del 04.09.2025 de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- Memo Trans N°1/129 del 01.09.2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 5- Memo Trans N°1/136 del 15.09.2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 6- Memo Trans N°1/137 del 17.09.2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 7- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
- 8- Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- 9- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
- 10- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°509 de fecha 28 agosto de 2025 por un monto de \$686.019.501.- emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO:

1- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2977 de fecha 1 de septiembre de 2025; que asignó horas extras para el mes de SEPTIEMBRE al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de aumentar horas extraordinarias diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, según sea el caso, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
ROJAS LEIVA JONNATAN CRISTOFERT	40	48
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRASPORTE PÚBLICO		
BUSTAMANTE YAÑEZ MARCO ISMAEL	40	90
HERRERA AVILES MARCO	35	50
CASTRO GARRIDO RODRIGO FERNANDO	40	90
CASTRO SAAVEDRA MAURICIO IGNACIO	40	80
GALDAMES ANABALON MARCELO ANDRES	40	90
HUAIQUIVIL CASTRO SERGIO JACOB	40	80
QUEZADA NAVARRO CESAR	40	90
RODRÍGUEZ CORNEJO CRISTIAN ANDRES	40	90
TOLEDO RETAMALES DANIELA ALEJANDRA	40	90
BASIC FERNÁNDEZ ENNIO	40	90
SILVA BARRA CLAUDIO ANDRES	40	90
SARMIENTO MUÑOZ MARCELO ANDRES	40	80
AVILA CUEVAS MATIAS AGUSTIN	40	75

2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de septiembre de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°509, de fecha 28 de agosto de 2025, del Departamento de Finanzas, asciende a la suma de \$686.019.501.- (seiscientos ochenta y seis millones diecinueve mil quinientos un peso).

3.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos recaerá en los **DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA** en base a su solicitud señalada en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2977 de fecha 1 de septiembre de 2025.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes



